Primero (1) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por CARLOS ARTURO BUENBERGUER GUERRERO, contra NEIL RAMIREZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00285 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago conforme ordenado en auto del 13 de febrero de 2020, en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 13 de agosto de 2019	$ 665.000
COSTAS	
Certificación envío notificación empresa 4/72 Recibo No. 1 Recibo No. 2 Recibo No. 3 Recibo No. 4	 $ 9.400 $ 11.300 $ 11.300 $ 11.300
TOTAL	$ 708.300

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

D